

JG

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES C.C. 91.257.658
DEMANDADA: JAIME EDUARDO NIEVES GALINDEZ C.C. 1.007.454.533
RADICADO: 68001.40.03.011.2022.00718.00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **JAIME EDUARDO NIEVES GALINDEZ**, se aportó constancia de las publicaciones del edicto emplazatorio y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de **CURADOR AD LITEM** que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad-litem, se designa a la Doctora **YENNY CAROLINA MOTTA MORENO**, yennymotta16@hotmail.com, Calle 35 # 17-77, Oficina 405, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita. Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Así las cosas, el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Dra. **YENNY CAROLINA MOTTA MORENO**, yennymotta16@hotmail.com, Calle 35 # 17-77, Oficina 405, como **CURADORA AD-LITEM** del ejecutado **JAIME EDUARDO NIEVES GALINDEZ**.

Aceptado el cargo expresamente por la doctora Motta Moreno, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por la Ley 2213 de 2022, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, **DÉJESE** constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ